

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 4 DE MAYO DE 2022**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia del Vicealcalde, D. José-Pablo Sabrido Fernández**, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime y D^a. Mar Álvarez Álvarez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 27 del pasado mes de abril del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS QUE CONFORMAN LAS DISTINTAS ÁREAS DE GOBIERNO.-

En relación con las competencias que la legislación vigente confiere a la Junta de Gobierno Local, considerando lo dispuesto en el art. 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el art. 18.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, y en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y de conformidad con la propuesta que formula la Secretaría General de Gobierno a fin de facilitar la agilidad y eficacia en la tramitación y resolución de los diferentes procedimientos administrativos en materia contractual; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Delegar las siguientes competencias a favor de todas las Concejalías Delegadas que conforman las distintas Áreas de Gobierno:

En materia contractual para los contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a 40.000 euros:

- La aprobación del Programa de Trabajo de los Proyectos de Obras cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares establezca expresamente la obligación de presentarlo por parte del contratista.
- La aprobación, con carácter previo al inicio de la obra (*requisito imprescindible para el inicio de la misma*), del Acta relativa al Plan de Seguridad y Salud propuesto por el adjudicatario.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Para conocimiento general, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente acuerdo de delegación debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (14).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

3.1) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-222 (20625 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de abril de 2022**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U.** para realización de obras consistentes **ADAPTAR NAVE PARA ALMACEN DE MATERIAL ELECTRICO** en **CALLE RIO JARAMA, 8**, - Parcela catastral 7335003VK1173E0001KI – conforme al proyecto técnico visado el 24 de junio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha COMUNICACIÓN PREVIA deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación de la nave.
 - Alta censal tramitada ante la AEAT.

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-264 (24775 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de abril de 2022.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 27 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PERCY ALCIDES GUTIERREZ PALOMINO** para realización de obras consistentes **ADAPTAR LOCAL DESTINADO A CLINICA DENTAL** en **AVENIDA DE LA LEGUA, 3 - LOCALES 1 y 2**, conforme al proyecto aportado, visado el 11 de julio de 2021, modificado de proyecto visado el 22 de julio de 2021, y el anexo fechado el 14 de marzo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, que serán remitidas al peticionario de la licencia.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha COMUNICACIÓN PREVIA deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el ente autonómico.
- Declaración de Instalaciones de Rayos X de diagnóstico médico en la Consejería de Desarrollo Sostenible, Dirección General de Transición energética. El equipo estará instalado en sala emplomada que cumpla con los requisitos exigidos.

El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-315 (29943 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 31 de marzo de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **JOSE MANUEL HERNANDEZ ANTOLIN** para realización de obras consistentes **REFORMA EN VIVIENDA y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA** en el Camino Paredes Blancas – Cigarral La Presilla, conforme al proyecto técnico visado el 4 de marzo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.

3.4) EXPEDIENTE OMayor-2022-052 (5513 / 2022).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **TRANSPORTES SAVI SL** para realización de obras consistentes **DEMOLICION PARCIAL DE NAVE** en **CALLE RIO VENTALOMAR, 1 – Parcela catastral 0248001VK2104G0001DR** -, conforme al proyecto técnico visado el 14 de febrero de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Finalizadas las obras de demolición el terreno deberá quedar libre de escombros debiendo aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Si como consecuencia del desarrollo de los trabajos planteados fuese necesaria la retirada, manipulación o exposición de restos de fibrocemento conteniendo amianto, se deberán seguir las pautas establecidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo y contar con gestor autorizado por la Administración competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.5) EXPEDIENTE OMayor-2022-061 (6878 / 2022).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **Licencia concedida a la Entidad AMPEDIA MERCANTIL, S.L.** para realización de obras consistentes en **ADAPTAR LOCAL PARA TIENDA DE ALIMENTACION** en **CALLE RIO VALDEMARIAS, 1 c/v RIO ESTENILLA.**
- **Proyecto de Ejecución, visado con fecha 7 de marzo de 2022.**
- **Informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, en fecha 26 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO Y UNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar el proyecto de ejecución presentado por la Entidad **AMPEDIA MERCANTIL SL**, visado el 7 de marzo de 2022, para **ADAPTAR LOCAL a TIENDA DE ALIMENTACION en CALLE RIO VALDEMARIAS, 1 c/v RIO ESTENILLA**, quedando la presente autorización sujeta a los condicionantes establecidos en el acuerdo de concesión de la licencia (JGCT 16.03.2022).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

3.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-255 (23772 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 1 de diciembre de 2021, a JOSE ANTONIO PALACIOS MIRANDA para realización de obras consistentes CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR y PISCINA en la CALLE LIEBRE, 5 – Ref. catastral 4377335VK1147G0001ED.

2º.- PROYECTO DE EJECUCIÓN, visado el 14 de marzo de 2022, que incorpora la documentación interesada en el condicionante primero del acuerdo de concesión de licencia.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de abril de 2022**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO Y UNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar el proyecto de ejecución presentado por D. **JOSE ANTONIO PALACIOS MIRANDA**, visado el 14 de marzo de 2022, para realización de obras consistentes en **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR y PISCINA** en **CALLE LIEBRE, 5 – Ref. catastral 4377335VK1147G0001ED**, quedando la presente autorización sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse, certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la antedicha propuesta.

3.7) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-286 (25163 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 7 de marzo y 26 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CUSTODIO MARTIN LOPEZ SL** para realización de obras consistentes **ADAPTAR INMUEBLE PARA VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO** en **RONDA DEL GRANADAL, 2 – Ref. catastral 2734413VK1123D0001KW-**, conforme al proyecto de ejecución visado el 13 de septiembre de 2021 y el anexo fechado en 28 de marzo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras se deberá presentar el proyecto modificado debidamente visado en el que se deberá ampliar el paso entre las escaleras en la planta primera hasta un mínimo de 0,80 cm.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.8) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-327 (30963 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de abril de 2022.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 27 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **TALLERES GARRIDO DE MOTILLA, S.A.** para realización de obras consistentes en **REFORMA EN NAVE INDUSTRIAL PARA AMPLIAR ACTIVIDAD DE REPARACION DE CAMIONES Y VEHICULOS INDUSTRIALES IVECO** en la **Avda. Río Estenilla, núm. 1 – Ref. catastral 8037007VK1183E0001OS** - conforme al proyecto de ejecución, fechado el 4 de noviembre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberán aportar el proyecto debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, así como el oficio de designación del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, que serán remitidas al peticionario.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación de la nave.
 - Alta Censal tramitada ante la Agencia Tributaria.
 - Deberá estar inscrito en el Registro de producción y gestión de Castilla-La Mancha para los residuos que genere en el taller. Si procede, se realizará la ampliación correspondiente para aquellos residuos que no se encuentren registrados y se actualizarán las cantidades generadas en caso de que existe un incremento de los mismos.
 - Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales ante la Adjuntía de Medio Ambiente del Ayuntamiento.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.9) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-074 (8007 / 2022).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 4 de abril y 3 de mayo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA SA (TRAGSA)** para realización de obras consistentes en **INTERVENCION EN CUBIERTA DEL CENTRO DE DIA en AVENIDA BARBER, 24**, conforme al proyecto técnico aportado al efecto, firmado el 3 de agosto de 2021 y supervisado el 9 del mismo mes y año, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba citada.

3.10) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-081 (8806 / 2022).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 29 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **FRANCISCO MANUE BERNAL BRONCANO** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR PISCINA en CALLE ADELFA, 3 (Avda. del Fresno, 62) – Urb. Carrasco/Valparaiso – Ref. catastral 9963009VK0196D0002IQ** -, conforme al proyecto técnico fechado el 8 de marzo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

3.11) EXPEDIENTE OMayor-2022-083 (8833 / 2022).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 28 de abril de 2022**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ANTONIO UBEDA PEREZ** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR PISCINA** en **CALLE FRANCISCO DE VILLALPANDO, 8 – Ref. catastral 9165915VK0196E0001YO** -, conforme al proyecto de ejecución, fechado en marzo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.

3.12) EXPEDIENTE O MAYOR-2020-108 (12107 / 2020).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de julio de 2020.**
- **Resolución de la Consejería de la Desarrollo Sostenible de fecha 8 de abril de 2022.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 27 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **TRATAMIENTOS DE RESIDUOS DEL NEUMÁTICO SL** para realización de obras consistentes **REFORMA DE INSTALACIONES DE PLANTA DE TRITURADO DE NEUMATICOS** en **CALLE RIO JARAMA, 27-** Parcela catastral 7335004VK1173E0001RI – conforme al proyecto técnico, visado el 22 de mayo de 2020, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Cumplimiento de las medidas correctoras que se contienen en la Resolución de 27/03/2006 (y corrección de errores de 18/05/06) -DOCM. NÚM. 81 de 18 de abril de 2.006 y DOCM. núm. 118 de 8 de junio de 2.006-** , de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la JCCM, sobre la **EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL** de las instalaciones y actividad.
- **La presente licencia no podrá suponer modificación alguna respecto de las condiciones establecidas en la Evaluación de Impacto Ambiental autorizada por la Administración competente.**
- **Si como consecuencia del desarrollo de los trabajos planteados fuese necesaria la retirada, manipulación o exposición a restos de fibrocemento conteniendo amianto, se deberán seguir las**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

pautas establecidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, incluida la elaboración y aprobación de un Plan de Trabajo específico si así fuera procedente y retirada por gestor autorizado.

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.13) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-353 (34088 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre **solicitud de licencia interesada por FRANCISCO JOSE NAVARRO ESQUIVIAS, para DIVISION HORIZONTAL DE INMUEBLE** sito en la calle **COMERCIO, 7 – CALLE CORDONERIAS, 4 (Parcela catastral 26280-13)**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Licencia de división horizontal autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2022, por el que se concedió licencia a **FRANCISCO JOSÉ NAVARRO ESQUIVIAS**, de **DIVISION HORIZONTAL DE INMUEBLE en la calle COMERCIO, 7 – CALLE CORDONERIAS, 4** – Parcela catastral 26280-13, resultando un total de 5 (cinco) unidades inmobiliarias.
2. Documentación remitida por la propiedad en fecha 26 de abril de 2022, solicitando la modificación de la licencia concedida con el fin de su ajuste a la realidad física del inmueble.
3. **Informe FAVORABLE emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 3 de mayo de 2022, haciendo constar** que se ha aportado Certificado emitido por técnico competente de **subsanciación de superficies** al existir un exceso de cabida en la finca según figura en la nota simple emitida por el Registro de la Propiedad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a las consideraciones anteriores, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la **MODIFICACION** de la licencia otorgada a D. **FRANCISCO JOSÉ NAVARRO ESQUIVIAS**, de **DIVISION HORIZONTAL DE INMUEBLE** en la calle **COMERCIO, 7 – CALLE CORDONERIAS, 4** – Parcela catastral 26280-13, conforme a la certificación técnica aportada para subsanación de superficie de las CINCO (5) UNIDADES INMOBILIARIAS RESULTANTES al existir un exceso de cabida en la finca, obteniéndose el siguiente resultado:

- Planta sótano y baja:
 - o **Local comercial**, con una superficie construida de 183,30 m², de los que 123,30 m² corresponden a planta baja y 60,00 m² a planta sótano.
- Planta primera:
 - o **Vivienda 1**, con una superficie construida de 112,70 m².
 - o Zonas comunes, con una superficie construida de 10,60 m².
- Planta segunda:
 - o **Vivienda 2**, con una superficie construida de 112,70 m².
 - o Zonas comunes, con una superficie construida de 10,60 m².
- Planta tercera:
 - o **Vivienda 3**, con una superficie construida de 112,70 m².
 - o Zonas comunes, con una superficie construida de 10,60 m².
- Planta cuarta:
 - o **Vivienda 4**, con una superficie construida de 48,50 m².
 - o Zonas comunes, con una superficie construida de 18,30 m².

La presente licencia no ampara la ejecución de obra alguna que pudiera derivarse de la presente división horizontal, debiendo solicitar licencia específica para ello.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.14) EXPEDIENTE O MAYOR-2019-117 (16099 / 2019).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 29 de octubre de 2019.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 27 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PLAY ORENES SLU** para realización de obras consistentes **REFORMA** y **AMPLIACION DE SALON DE JUEGOS CON CAFETERIA** en **CALLE MARTINEZ SIMANCAS, 1**, conforme al proyecto técnico visado el 1 de julio de 2019, anexo fechado en octubre de 2019 y la documentación aportada en noviembre de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede sobre la base de lo indicado en informe emitido por la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la JCCM de fecha 28 de febrero de 2.022.**
- **Se debe instalar una puerta de corredera o apertura hacia el exterior en el ante-aseo.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 27 de ABRIL de 2022, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **DECLARACION RESPONSABLE (por la ampliación de superficie)** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Resolución de modificación sustancial de autorización del establecimiento a emitir por la **Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la JCCM.**
 - Certificación de aislamiento acústico conseguido que cumplirá con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, 60 dB(A) a ruido aéreo y 43 dB(A) y 38 dB(A) para ruido de impacto en horario diurno y nocturno respectivamente.

El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (5).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

4.1) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0258 (6440/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **LING LING XIAO** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **AVENIDA RIO GUADARRAMA ,28**, con denominación comercial **LOS PATOS** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, **el Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **LING LING XIAO**
Tipo: **BAR CAFETERIA**
Emplazamiento: **AVENIDA RIO GUADARRAMA , 28**
Denominación comercial: **LOS PATOS**
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza ejercicios anteriores: **20 m²**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 40m² (20 m² más ampliación de 20 m²)

CONDICIONES:

La ocupación se realizará en la acera, fuera de los soportales del edificio donde se ubica el local.

LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA UNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0240 (7780 / 2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **COMPAÑIA DEL TROPICO DE CAFE Y TE SLU** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **PLAZA ZOCODOVER, 11**, con denominación comercial **CAFE Y TE** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a lo expuesto se formula la siguiente:
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **COMPAÑIA DEL TROPICO DE CAFE Y TE SLU**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **PLAZA ZOCODOVER, 11**
Denominación comercial: **CAFE Y TE**
TIPO TERRAZA: **ANUAL**
Superficie terraza: **100 m²**

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 25

CONDICIONES:

- 1.- La terraza se instalará en la plaza, frente a la fachada del establecimiento, (entre el pretil y las columnas).
- 2.- No podrá instalarse elemento alguno en la zona de los soportales (armarios auxiliares, etc..).
- 3.- Las sombrillas deberán cerrarse cuando se recoja la terraza.
- 4.- No podrá invadirse la línea de proyección de las fachadas de la calle de Barrio Rey hacia Zocodover, dejando este espacio libre para el paso de peatones, dada la afluencia de público por esta zona.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, EN SITUACION DE NORMALIDAD será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.3) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0207 (4558/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **DEVIASAM S.L.** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA Y DOS VELADORES ANUALES**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE DIPUTACION, 1**, con denominación comercial **ADARVE** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, **el Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **DEVIASAM S.L.**
Tipo: **BAR**
Emplazamiento: **CALLE DIPUTACION , 1**
Denominación comercial: **ADARVE**
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**
TIPO VELADOR: **ANUAL**
SUPERFICIE TERRAZA EJERCICIOS ANTERIORES: 32 m²
SUPERFICIE VELADOR: 4m² (2 unidades veladores anuales Homologados)

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 8

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 48m² (32 m² más ampliación de 16 m²)

LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA UNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO.

CONDICIONES PARA LOS VELADORES

1. **No se permiten los veladores tipo barril** debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.
2. **La silla más próxima a la entrada del local deberá situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, en caso de no poder cumplir este requisito, en la mesa, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder guardar las distancias de seguridad.**

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

4.4) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0122 (6451/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **ELENA DURAN TOVIAS** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA Y VELADOR ANUAL**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE RIO ALBERCHE , 31**, con denominación comercial **LA MAR DE BUENA** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, **el Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Titular: **ELENA DURAN TOVIAS**
Tipo: **BAR - CAFETERIA**
Emplazamiento: **CALLE RIO ALBERCHE, 31**
Denominación comercial: **LA MAR DE BUENA**
TIPO TERRAZA: **ANUAL**
SUPERFICIE VELADOR: **2m² (1 unidad velador ANUAL Homologado)**
Superficie terraza ejercicios anteriores: **40 m²**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: **10**

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 80m² (40 m² más ampliación de 40 m²)

CONDICIONES:

La instalación de la marquesina y su ampliación respecto de otros ejercicios se llevará a efecto siguiendo las siguientes directrices, según informe de la Inspección de Policía Local

Por el espacio disponible en toda la zona de curva se instalarán cuatro mesas (4) en el radio exterior - y otras tres (3) en el radio interior con la debida separación y de forma alterna a las anteriores. En la calle Río Mimbre puede instalarse una mesa (1) entre el inicio del estacionamiento y el rebaje para discapacitados del paso de peatones y otras dos (2), sobre la acera en la zona de la banda de pavimento rojo ya que entre la farola existente y el siguiente árbol, no hay nada que pudiera estorbar.

LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA UNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

CONDICIONES PARA EL VELADOR

1. No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

2. La silla más próxima a la entrada del local deberá situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, en caso de no poder cumplir este requisito, en la mesa, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder guardar las distancias de seguridad.

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.5) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0206 (7028/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **JUAN CARLOS FLORES AGUILERA** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA DE TEMPORADA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE DIPUTACION , 3**, con denominación comercial **EL CHILANGO** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, **el Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **JUAN CARLOS FLORES AGUILERA**

Tipo: **BAR CAFETERIA**

Emplazamiento: **CALLE DIPUTACION , 3**

Denominación comercial: **EL CHILANGO**

TIPO TERRAZA: **TEMPORADA**

Superficie terraza: **12 m²**

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 3

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 20m² (12 m² más ampliación de 8 m²)

CONDICIONES:

La terraza se instalará adosada a la fachada del establecimiento, aumentando 8 m2 con el fin de aumentar la distancia entre las 3 mesas, todas ellas adosadas a la pared del establecimiento.

LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA UNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

5º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE AUTILIZACION-2021-0005 (3346 / 2021).- Por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta con respecto a la solicitud objeto del expediente citado, cuyo tenor literal dice:

“En relación con la SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA UTILIZACIÓN para **EDIFICIO DE TRES VIVIENDAS Y LOCAL** presentada por D. **JOSE MARIA DEL RIO MARTIN**, ubicada en **CALLE AIROSAS, 14**, el Servicio de referencia emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2018, concedió licencia de obras a **JOSE MARIA DEL RIO MARTIN** (Exp. 222/2017) para **REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA TRES VIVIENDAS Y LOCAL** en la **en CALLE AIROSAS, 14** conforme al proyecto técnico visado en fecha 28 de julio de 2.017 y fechado en Octubre del mismo año y al anexo aportado en fecha 12 de Diciembre de 2.017.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2020, aprobó el Proyecto Modificado nº 3, remitido en fecha 13 de Marzo de 2.020 y documentación aportada en fecha 23 de Abril de 2.020.

Finalmente en fecha 6 de abril de 2022 se aprueban los Anexos 1 y 2 de la Memoria final aportados, así como a la documentación técnica presentada en fechas 27 de Octubre y 17 de Noviembre de 2.021.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de febrero de 2021, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 2 de mayo de 2022, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 8 de febrero de 2021 señalando que no existen deficiencias que afecten al Dominio Público, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por Tagus.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder licencia a **JOSE MARIA DEL RIO MARTIN** de Primera Utilización para **EDIFICIO DE TRES VIVIENDAS Y LOCAL**, en **CALLE AIROSAS, 14**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

6º.- LICENCIA DE INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

EXPEDIENTE AROTULOS-2022-0013 (13944 / 2022).- Por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta con respecto a la solicitud objeto del expediente citado, cuyo tenor literal dice:

“ En relación con la solicitud de licencia formulada por el **COLEGIO DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS** para la **INSTALACIÓN DE LONA PUBLICITARIA EN FACHADA DE LA SEDE COLEGIAL** ubicada en la **CALLE VENANCIO GONZALEZ, 1** de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido en fecha 3 de mayo de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

.....
.....
En la actualidad se encuentra vigente la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).

*En el Capítulo 2 del Título Segundo, concretamente en el artículo 26 relativo a "Instalaciones provisionales" se permiten las siguientes actuaciones:
"Anuncios de actos divulgativos, de carácter cultural, deportivo o similar, o exposiciones temporales, siempre que se empleen elementos textiles, con una superficie inferior a diez (10) metros cuadrados. El plazo no podrá superar el previsto para la finalización del acto divulgativo o cultural del que se trate.
Dichas instalaciones se podrán llevar a cabo con telas, lonas o similares, permitiéndose asimismo materiales flexibles.*

1. Objeto de la actuación.

La documentación remitida contempla la instalación de una lona publicitaria en la fachada principal, entre los balcones de planta primera y tercera, en RAL 3011 rojo-pardo.

*Se trata de una pancarta con motivo del Congreso Nacional de Aparejadores "CONTART TOLEDO 2022", de dimensiones 700 cm de alto por 140 cm de ancho, **cuyo plazo de permanencia será del 5 de mayo al 23 de mayo de 2022.***

2. Conclusiones.

*Examinada la documentación remitida y en base a la normativa urbanística vigente, **se informa favorablemente** la intervención propuesta."*

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER licencia aL COLEGIO DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS para la INSTALACIÓN DE LONA PUBLICITARIA EN FACHADA DE LA SEDE COLEGIAL en CALLE VENANCIO GONZALEZ,1, durante el período comprendido entre los días 5 a 23 de mayo de 2.022, conforme a la documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en *Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).*"



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

7º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN LOS PATIOS DE SAN ANDRÉS Y SAN ANTONIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TOLEDO (OBRAS 9/2021)”.-

En relación con el asunto descrito en el epígrafe, la Técnico de Gestión de Zonas Verdes formula propuesta cuyo tenor literal dice:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejala-D. de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	SOLICITUD AMPLIACION PLAZO OBRA PATIOS SAN ANDRÉS Y SAN ANTONIO DEL CEMENTERIO DE TOLEDO Pert. OBRAS 09/21
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	27/10/2021
Plazo de duración ampliación	4 meses
Contratista	B45624558 DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL
Aplicación presupuestaria	32103 1641 63211. códigos de proyecto: 2021.4.32103.1;
Precio del contrato (IVA incluido)	79169,18 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 27/03/2022 hasta 26/05/2022

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico.
6. Fiscalización



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 entre 27/03/2022 hasta 26/05/2022 del contrato de SOLICITUD AMPLIACION PLAZO OBRA PATIOS SAN ANDRÉS Y SAN ANTONIO DEL CEMENTERIO DE TOLEDO.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B45624558 DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL.”

En el expediente consta informe jurídico favorable de fecha 25 del pasado mes de abril emitido por la Secretaría General de Gobierno. Asimismo, la propuesta que antecede figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª 1477/20229).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta, con las siguientes observaciones:

“El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.”

8º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS LODOS GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO (SERVICIOS 5/22).-

Descripción del expediente.-

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CONTRATO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE LOS LODOS GENERADOS EN LAS EDARs MUNICIPALES DE TOLEDO (SERVICIOS 05/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101.1602.227.27
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	65.340,00 €
Valor estimado	102.465,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración	1 AÑO
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	SÍ, 15%
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/03/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/04/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 21/04/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: NINGUNA (0).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022:** Acto de apertura de Sobres A (Declaración Responsable/Oferta Económica) presentados al procedimiento. La Junta de Contratación toma conocimiento de la Certificación del Secretario General de Gobierno sobre la no presentación de ofertas en el presente procedimiento y **acuerda proponer** al Órgano de Contratación la **Declaración de “Desierto”** del mismo y remisión del expediente a la Unidad Gestora correspondiente.
- **Propuesta económica “SF” tramitada por la Unidad Gestora del expediente en orden a la declaración de “Desierto” del procedimiento de que se trata.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1556/2022).**

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Declarar “Desierto” el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, convocado para la contratación de la ejecución de los trabajos consistentes en la prestación del servicio de retirada, transporte y gestión de los lodos generados en los tratamientos biológicos de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Toledo (SERVICIOS 5/22); ante la falta de licitadores.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**9º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA "FERIA
DEL LIBRO 2022".-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	PRESUPUESTO Y PROGRAMA "FERIA DEL LIBRO 2022"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	10.000,00 €
Fase del gasto	A

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades y programa.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 2 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1577/2022)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Programa elaborado por la Concejalía de Educación y Cultura de la "FERIA DEL LIBRO 2022", así como el gasto derivado de las actividades que lo conforman, en la cantidad total de 10.000 euros.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	2022-S. Aprobación Bases y Convocatoria Ayudas Educación para el Desarrollo y Sensibilización. CONVOCATORIA 2022.
Aplicación presupuestario	41101.2316.49100 ANEXO
Importe total	45.000,00
Antecedentes/Observaciones	Aprobación de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria de subvenciones para proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, correspondiente al año 2022.
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	A-Autorización del gasto

Documentación del expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2022, para proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización.
- Informe-Propuesta justificativa que suscribe el Jefe de Servicio de Bienestar Social.
- Informe-Propuesta de gasto en fase A.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Anexo Plurianualidad.
- Informe jurídico favorable emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 de abril de 2022.
- Fiscalización conforme al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rfª 1537/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la convocatoria de subvenciones para proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización correspondiente a 2022, las bases reguladoras de la misma y el gasto que conlleva, por importe de 45.000 euros.

11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS HISTÓRICAS DE TOLEDO, AÑO 2022.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS HISTÓRICAS DE TOLEDO, AÑO 2022
Aplicación presupuestaria	42102/3341/48299
Importe total	7.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	SUBVENCIÓN NOMINATIVA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS HISTÓRICAS DE TOLEDO, AÑO 2022
Tercero	Q4568002B REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	80%
Porcentaje segundo pago	20%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rfª 1484/2022).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 7.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 42102/3341/48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a Q4568002B REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Facultar a la Sra. Alcaldesa como máximo representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba con Q4568002B REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA REYES MAGOS 2023, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-D. de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES CABALGATA REYES MAGOS 2023
Tipo de Contrato	1. Suministros Arrendamiento carrozas Cabalgata de Reyes
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	45101/3381/22610 (Presupuesto 2023)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	120.395,00 €
Valor estimado	99.500,00 €
Duración	1 mes
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	No

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 del pasado mes de abril.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1550/2022)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “**SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES DE ANIMACIÓN APRA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO A CELEBRAR EL DÍA 5 DE ENERO 2023**”, mediante procedimiento Abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 120.395,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 99.500,00 €
- IVA: 20.895,00 €
- Importe total: 120.395,00 €

13º.- PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS EN TRES (3) LOTES (Servicios 04/22). ADJUDICACIÓN LOTES 1 Y 3.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico., Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTES 1 Y 3 CONTRATO SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES). SERVICIOS 04/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22726
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	196.020,00 €
Valor estimado	324.000,00 €
Duración	12 meses (1 año)
Prórroga	Sí
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 1 de abril de 2022 sobre aceptación de la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022: Examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación de los Lotes 1 y 3.**
- Propuestas económicas formuladas por la Unidad Gestora en fase "D", con determinación del tercero propuesto como adjudicatario para cada Lote: **Lote 1-ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ (G45796323)-por importe de 63.525,00 €.** **Lote 3 - ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO (G45884269)- por importe de 65.279,50 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencias números 1.585 y 1.586/2022)

Vista la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar los servicios objeto del presente contrato en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1:

Adjudicar el Lote 1 del contrato relativo a “SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS EN TRES (3) LOTES”, a favor de la mejor oferta; correspondiente a la presentada por **ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ (G45796323).
- **Precio de adjudicación:** 63.525,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 52.500,00 €.
 - IVA (21%): 11.025,00 €.
 - Total: 63.525,00 €.
- **Duración del contrato:** DOCE (12) MESES, con posibilidad de prórroga por doce (12) meses más.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - ✓ **MAYOR NÚMERO DE COMPONENTES DEL MÍNIMO EXIGIDO:**
 - MÁS DE 40 COMPONENTES: 6
 - MÁS DE 20 COMPONENTES: 10
 - ✓ **MAYOR NÚMERO DE ACTUACIONES DE 40 COMPONENTES DE LAS 3 ACTUACIONES A REALIZAR:** 3 más.

ADJUDICACION DEL LOTE 3:

Adjudicar el Lote 3 del contrato relativo a “SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS EN TRES (3) LOTES”, a favor de la mejor oferta; correspondiente a la presentada por “**ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO**”, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO (G45884269).
- **Precio de adjudicación:** 65.279,50 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 53.950,00 €.
 - IVA (21%): 11.329,50 €.
 - Total: 65.279,50 €.
- **Duración del contrato:** DOCE (12) MESES, con posibilidad de prórroga por doce (12) meses más.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - ✓ **MAYOR NÚMERO DE COMPONENTES DEL MÍNIMO EXIGIDO:**
 - MÁS DE 40 COMPONENTES: 1
 - MÁS DE 20 COMPONENTES: 1
 - ✓ **MAYOR NÚMERO DE ACTUACIONES DE 40 COMPONENTES DE LAS 3 ACTUACIONES A REALIZAR: 0.**

14º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 18/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (SUMINISTROS 20/19). LOTE 3.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 18/22 SUMINISTROS 20/19. LOTE 3
Importe total	658,18 €
Antecedentes/Observaciones	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.
Tercero	B45826104 CAFESA DIVISION COMERCIAL SL
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Expediente de resolución de contrato.
2. Expediente de liquidación de contrato.
3. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
4. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
5. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
6. Informe jurídico favorable emitido en fecha 29 del pasado mes de abril por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1554/2022)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 18/22 derivada del contrato de suministro de mobiliario y accesorios para equipamiento de la Biblioteca Municipal del Barrio de Santa María de Benquerencia (SUMINISTROS 20/19 LOTE 3), por importe de 658,18 €, a favor de "CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. (B45826104)"

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

15º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022.-

Sustentada en el informe justificativo elaborado por el Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, el Concejal Delegado del Área de Movilidad formula propuesta del tenor literal siguiente:

"Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACION GASTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE DURANTE EL MES DE FEBRERO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32104.9261.221.03
Importe total	10796,94 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	A79707345 SOLRED SA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado."

En el expediente consta informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 del pasado mes de abril.

Por último, la Intervención General Municipal fiscaliza de conformidad el expediente (Rf^a 1412/2022), reiterando las observaciones formuladas por la Secretaría General.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede, sin perjuicio de las observaciones realizadas tanto por la Secretaría General como por la Intervención Municipal en sus respectivos informes.

16º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y APROBACIÓN DE LAS TARIFAS A APLICAR EN 2022 POR EL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

ANTECEDENTES:

Incoado expediente a instancia de la Asociación Local Auto Taxis de Toledo, para la **revisión de las tarifas a aplicar durante el año 2022**, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento de intervención de los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; se han practicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud efectuada por la Asociación Local de Auto taxis de Toledo de fecha 26-11-2021.
2. Correo de la Asociación Local de Auto Taxis de Toledo, sobre la corrección de la tabla de tarifas propuesta y que afecta al kilómetro recorrido de fecha 07-02-2021.
3. Escrito de conformidad efectuada por la Asociación Profesional del Taxistas de Toledo con las tarifas solicitadas por la Asociación Local de Auto Taxis de fecha 08-02-2021.
4. Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros sobre la Revisión de Tarifas del Taxis de 2022 de fecha 14-02-2021.
5. Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Consumo de fecha de 16 de marzo de 2022.
6. Informe relativo a la modificación de tarifas del sector del Taxi de Toledo para el año 2022 emitido por la Dirección General de Transporte y movilidad de la Consejería de Fomento de fecha 21-04-2022, en el que se concluye lo siguiente **“se INFORMA FAVORABLEMENTE a las tarifas propuestas por la Asociación Local de Autotaxis de Toledo, una vez analizados los extremos establecidos en el art. 7 del decreto 75/2018”.**
7. Propuesta conjunta del Gabinete de Estudios Económico-Financieros y la Concejalía Delegada del Área de Movilidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Tomar en consideración el informe emitido por la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Fomento, como Órgano competente para la intervención en los precios del Servicio de Taxis, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha; y aprobar las tarifas a aplicar por este servicio en la Ciudad de Toledo, durante el ejercicio de 2022, en los términos que seguidamente se reflejan:

Tarifa	Tarifa Ordinaria	Tarifa Especial
Bajada de Bandera	1,90	2,30
Km Recorrido	1,10	1,35
Carrera mínima	4,10	4,90
Hora de espera	16,00	20,00
Suplemento: Maleta, bulto o similar (ocupación efectiva de maletero)	0,70	0,70
Suplemento: Inicio en parada de Estación AVE, Estación de Autobuses, Zocodover.	0,70	0,70

Tarifa Especial:

- Fines de semana desde las 22:00 horas del viernes a las 6:00 del lunes.
 - En días festivos: desde las 22:00 horas del día anterior hasta las 6:00 horas del día siguiente.
 - En días laborables: desde las 22:00 horas del día anterior hasta las 6.00 horas de cada día laborable.
 - Días 5 de enero y viernes Corpus Christi, 24 y 31 de diciembre desde las 12:00 horas.
 - Suplemento Navidad 2 euros: días 24 de diciembre y 31 de diciembre, desde las 21:00 horas a las 9:00 horas del día siguiente.
2. Ordenar la publicación de las tarifas que al presente se aprueban en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para su entrada en vigor a partir del día siguiente a su publicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- AUTORIZACIÓN DE FORMULACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE TOLEDO.-

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 67, de 6 de abril de 2022, se ha publicado la resolución de 29 de marzo de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que convoca las subvenciones para las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

En dicha Resolución se establecen los requisitos y documentación que deben adjuntarse a la solicitud de la subvención y, entre ellos, **“El Acuerdo del Órgano competente por el que se aprueba la solicitud de subvención”**.

Asimismo, el apartado quinto de la citada Resolución indica que las entidades locales solo podrán ser beneficiarias de uno de los módulos convocados, pudiendo simultanear en la solicitud hasta tres módulos de subvención, por orden de prioridad.

Vista la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Protección Civil, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la concurrencia de este Ayuntamiento a la citada convocatoria de subvenciones, con el fin de contribuir a la mejora de los medios materiales de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Toledo; para ser beneficiarios de uno de los módulos que se detallan a continuación y por el orden de prioridad que se indica:**

ORDEN DE PRIORIDAD	MÓDULO
1. Módulo 8	➤ UNA TIENDA DE CAMPAÑA DE PRIMEROS AUXILIOS.
2. Módulo 5	➤ UNA BOMBA PARA INUNDACIONES Y COMPLEMENTOS.
3. Módulo 11	➤ UNA MÁQUINA EXTENDEDORA DE SAL.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

18º.- CESIÓN DE USO TEMPORAL DE INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO “PALACIO DEL REY DON PEDRO” UBICADO EN LA PLAZA DE SANTA ISABEL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente Tramitación: ET-26/2022- GESTDOC 12589/22

Expediente Inventario GPA: 62/1/I. Nº Bien GPA: 10155

Bien afectado por la operación jurídica: Inmueble denominado “Palacio del Rey Don Pedro” ubicado en la Plaza de Santa Isabel. Finca registral 43464 inscrita en el Tomo 1121, Libro 613, Folio 210.

Referencia catastral: 2522001VK1122A0001UR

Calificación Jurídica de origen: Bien Patrimonial

DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:

Título de operación: OPERACIÓN 4.6.1. Cesión de Uso Temporal (Tomo II Operaciones Patrimoniales).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 17.06.1997 de cesión definitiva del inmueble municipal conocido como “Palacio del Rey Don Pedro” al Patronato Universitario de Toledo por 25 años, es decir hasta el 17.06.2022.
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21.04.1999, de subrogación de cesión de uso del inmueble a favor de la Universidad de Castilla La Mancha (UCLM).
- Convenio de 8.11.1999, entre la Universidad de Castilla La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo sobre cesión de uso temporal del inmueble.
- Solicitud de la UCLM de 22.04.2022 para continuar la cesión para sede de la Escuela de Traductores.
- Certificado del Secretario General de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, sobre existencia del bien en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL.
- Borrador de acuerdo de cesión entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Orden de Inicio de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio.
- Informe-propuesta suscrito conjuntamente por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y el Secretario General de Gobierno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable: Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/05/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 56



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Normativa aplicable:**
- Art. 92 del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que dispone *“El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las entidades locales se registrará, en todo caso, en cuanto su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las entidades locales.”*

 - Lo estipulado en el art. 106, 107 y art. 137 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece *“1.- La explotación de los bienes o derechos patrimoniales podrá efectuarse a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico*
 - 2.- *Serán de aplicación a estos negocios las normas contenidas en el capítulo I del título V de esta ley.*
 - 3.- *Los contratos para la explotación de los bienes o derechos patrimoniales no podrán tener una duración superior a 20 años, incluidas las prórrogas, salvo causas excepcionales debidamente justificadas”.*

 - El art. 107 de la LPAP establece la explotación de los bienes y derechos patrimoniales el concurso, salvo, que por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación proceda la adjudicación directa, remitiéndose para la adjudicación directa a lo previsto en el art. 137.4 de la LPAP.

 - Art. 137: *“Se podrá acordar la enajenación directa “Cuando el adquirente sea otra Administración pública o en general cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.*

En virtud de lo expuesto, considerando la concurrencia de causa motivadora de la adjudicación directa de la cesión de uso temporal epigrafiada, en atención a la singularidad del bien y la condición de persona jurídica de derecho público del de la Universidad de Castilla-La Mancha; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso temporal a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha de inmueble municipal denominado “Palacio del Rey Don Pedro” ubicado en la Plaza de Santa Isabel, para su uso como sede de la Escuela de Traductores de Toledo para el desempeño de sus funciones, por plazo de 20 años a partir del 17.06.2022; fecha de finalización de la actual cesión de uso temporal.

SEGUNDO.- La citada pretensión tiene cabida jurídica de conformidad con la fundamentación jurídica indicada, si bien estaría condiciona al cumplimiento de los fines de la cesión en un plazo de cinco años (fines que se vienen cumpliendo al ser objeto de la cesión de uso temporal concedida en su día) y mantenerse su destino durante el plazo concedido, indicando que en caso contrario revertirá el bien al Excmo. Ayuntamiento de Toledo, de manera automática.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- La Universidad de Castilla-La Mancha asumirá las obligaciones que a continuación se detallan:

- El uso y la gestión del inmueble se realizará directamente, para realizar **funciones** relacionadas con la Escuela de Traductores de Toledo.
- Llevar a cabo las actividades descritas sin ánimo de lucro; en el caso de que alguna de las actividades a realizar fuera a cambio de un precio, este se dirigirá siempre y en todo caso a sufragar los gastos de mantenimiento.
- Ejecución a su costa de las labores integrales de mantenimiento del inmueble, en la condición que le es propia del espacio cedido, comprensivas al menos de:
 - o Limpieza integral del inmueble.
 - o Mantenimiento general del inmueble.
 - o Conservación del inmueble, quedando facultado para efectuar pequeñas reparaciones derivadas del uso normal del mismo, debiendo recabar la correspondiente autorización municipal para la ejecución de trabajos y/o realización de obras que pudieren exceder de los/las meras de conservación o mantenimiento.
- Serán a cuenta y riesgo exclusivo de la Universidad de Castilla-La Mancha todos los daños que pudieran ocasionarse a las cosas o personas como consecuencia de las actividades que se lleven a cabo en el bien cedido, quedando exento el Ayuntamiento de las responsabilidades que pudieran generarse por los daños mencionados.
- La Universidad asumirá los gastos de agua, luz y todos aquellos que vayan asociados al uso del inmueble.

CUARTO.- Autorizar la formalización del acuerdo de cesión entre las partes conforme al modelo/documento de cesión que figura incorporado al expediente y que expresamente se aprueba, previa aceptación de la cesión por la Universidad de Castilla-La Mancha.

19º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE SITO EN LA C/ ESPARTEROS Nº 6 POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

ANTECEDENTES:

1º.- Contrato suscrito con fecha 18 de octubre de 1996, entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y el antiguo INSALUD, para concesión administrativa de uso de bien inmueble municipal en la C/ Esparteros destinado para centro de Salud por plazo 25 años, es decir el 18 de octubre de 2021.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º. Con fecha 28 de mayo de 2021, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de Castilla-La Mancha, dicta Resolución por la que se declara innecesario el uso del referido Centro de Salud, al haberse construido y puesto en marcha un nuevo Centro en Avda. Santa Bárbara, nº 1 de la ciudad de Toledo

3º.- Con fecha 20 de abril de 2022, la Tesorería General de la Seguridad Social formaliza acta de entrega del inmueble sito en la C/ Esparteros nº 6 a favor del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

4º.- Acta de entrega de llaves efectuado por D. Francisco Javier Díaz Martín, en representación del SESCOG- GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA de Toledo, el día 27 de abril de 2022.

5º.- La concesión administrativa a favor del Insalud, figura incorporada en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, Epígrafe VIII "Bienes y Derechos Revertibles", Clasificación 800101, Bien GPA 10511.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acta de entrega de inmueble sito en la C/ Esparteros nº 6 por la Tesorería General de la Seguridad Social al Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

SEGUNDO.- Realizar los trámites administrativos conducentes al reflejo en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, de la citada acta de entrega, procediendo a dar de baja el inmueble del epígrafe VIII "BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES", Bien GPA 10511.

TERCERO.- Del citado acuerdo se dará traslado al Servicio de Obras e Infraestructuras (SOIMA) como departamento encargado del mantenimiento de edificios municipales.

20º.- TRANSMISIÓN DE USUFRUCTO DE PLAZA Nº 35, SÓTANO 1, DEL APARCAMIENTO DEL PASEO DEL TRÁNSITO.-

PRIMERO.- Con fecha 1 de abril de 2022 D^a Esperanza Peces Sánchez con DNI ***3223**, interesa autorización del Ayuntamiento de Toledo para la venta de la plaza de garaje nº 35 sita en el sótano 1 del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Tránsito de la que es titular, en régimen de gananciales.

Se adjunta nota simple y escritura de compraventa a favor de D. Carlos San José Santos y D^a Esperanza Peces Sánchez, de usufructo temporal para su sociedad de gananciales de fecha 09.12.2002 de la plaza de garaje referenciada.

Asimismo, se adjunta documento firmado por la solicitante y los interesados en la transmisión, en el que manifiesta que su estado civil es viuda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Requerimiento notificado a la interesada el 19.04.2022 para que aporte documento acreditativo de los actuales titulares del derecho de usufructo temporal de la plaza de aparcamiento (testamento o declaración de herederos), y en su caso, acreditación de la representación que ostenta en nombre de los mismos.

TERCERO.- Documentación aportada el 3 de mayo de 2022 consistente en escritura de 3 de marzo de 2022 de adición y adjudicación parcial de la herencia causada al fallecimiento de D. Carlos José San José Santos.

Igualmente se adjunta escrito de D^a María San José Peces y D^a Laura San José Peces, hijas de la solicitante, en el que manifiestan su conformidad con la transmisión del usufructo de la plaza de garaje y la representación de la solicitante.

CUARTO.- De los datos obrante en el expediente, se identifica la plaza objeto de transmisión como el bien de referencia catastral 2124201VK1122E0035DL, sito en P^o del Tránsito 2, Pl 1 Pt 35.

QUINTO.- Con fecha 5 de abril de 2022, EPRYCON, S.L., empresa concesionaria del aparcamiento del Paseo Subterráneo del Tránsito, comunica que actualmente no existe relación de peticionarios interesados en plaza del citado aparcamiento.

Los adquirentes son residentes en la ciudad de Toledo, según consta en consulta de empadronamiento aportada al expediente, por lo que se cumple el requisito establecido en el art. 24.2.a) del Pliego de Condiciones que rige la concesión del estacionamiento subterráneo, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2000.

SEXTO.- El valor actualizado de la plaza según informe de 12.04.2022 del Economista Municipal es de 8.007,62 euros antes de impuestos, indicando igualmente que dadas las circunstancias propias de esta transmisión la operación estaría sujeta al ITP a cargo del adquirente, no obstante la fiscalidad de esta operación es de exclusiva responsabilidad de los partes intervinientes.

En cuanto a las manifestaciones indicadas en el informe del Economista Municipal, se debe aclarar que la plaza a la que hace referencia en su apartado 3, es otra plaza distinta (finca n^o 85, plaza n^o 35 sótano 2), mientras que la plaza que actualmente se transmite es la finca n^o 35, plaza aparcamiento n^o 35 sótano 1.

SÉPTIMO.- Trasladado tanto al transmitente como al adquirente, el informe del Economista Municipal, muestran su conformidad a la transmisión de la plaza por importe de 27.000 € e interesan la continuación de los trámites que procedan.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

OCTAVO.- Como quiera que el art. 25.1 del Pliego de Condiciones que rige la presente concesión dice que “el precio máximo de venta del usufructo durante el plazo de la concesión de cada plaza de estacionamiento, será de 1.500.000 pesetas, más 1.160 pesetas mensuales, en concepto de gastos de mantenimiento...” y asimismo el art. 24.2.e) establece: “cuando un residente deje de serlo, la plaza o plazas que tuviera asignadas pasarán automáticamente al solicitante o solicitantes que estuvieran en turno de espera por orden de antigüedad de su solicitud, previo pago del valor actualizado del derecho de uso de la plaza correspondiente...”

Debe considerarse como precio máximo actualizado para la venta del usufructo de la presente plaza el importe de 8.007,62 euros antes de impuestos, según informe de valoración del Economista Municipal.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar a D^a Esperanza Peces Sánchez (DNI ***3223**) para la transmisión del derecho de usufructo de la plaza nº 35 sita en el sótano 1 del Aparcamiento Subterráneo del Paseo el Tránsito, por el valor máximo actualizado de la misma, esto es por la cantidad de 8.007,62 euros; a favor de D. Francisco Minaya García (DNI ***6687**) y D^a Francisca Barreda de la Plata (DNI ***2249), por el periodo concesional restante; es decir hasta el 29 de noviembre de 2052.

21º.- COMPROMISO DE APORTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE FINALIZACIÓN DE EDIFICIO EN EL CORRAL DE DON DIEGO.-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, el Secretario General de Gobierno informa lo siguiente:

En el entorno del Corral de Don Diego del Casco Histórico de Toledo se sitúa un edificio que aún se halla en construcción, cuya finalización se considera precisa en orden a configurar adecuadamente dicho espacio en el que se ubica el denominado “*Salón Rico*”, Bien de Interés Cultural de titularidad municipal.

Con dicha finalidad, el Ayuntamiento de Toledo aportará al Consorcio de la Ciudad de Toledo la cantidad cierta de 350.000 euros en dos anualidades, por importes respectivos de 125.000 euros y 225.000 euros, correspondientes a los ejercicios presupuestarios de 2022 y de 2023 en orden a la adjudicación del contrato de las obras precisas para la finalización del edificio situado en el Corral de Don Diego.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El gasto se autorizará y dispondrá en el momento en el que se apruebe el expediente de contratación y se adjudiquen las obras, respectivamente.

El Ayuntamiento pagará al Consorcio de la Ciudad de Toledo conforme sean presentadas las correspondientes certificaciones de obra debidamente diligenciadas y aprobadas por el Consorcio y en un plazo máximo de un mes desde la fecha de entrada en dicha Institución.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- El Ayuntamiento se compromete a aportar al Consorcio de la Ciudad de Toledo la cantidad cierta de 350.000 euros en dos anualidades por importes respectivos de 125.000 euros y 225.000 euros, correspondientes a los ejercicios presupuestarios de 2022 y de 2023; en orden a la adjudicación del contrato de las obras precisas para la finalización del edificio situado en el Corral de Don Diego.

2º.- El Ayuntamiento pagará al Consorcio de la Ciudad de Toledo conforme sean presentadas las correspondientes certificaciones de obra debidamente diligenciadas y aprobadas por el Consorcio, en un plazo máximo de un mes desde la fecha de entrada en dicha Institución.

22º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA, PARA EXPLOTACIÓN DE UNA ÚNICA TERRAZA EN LA PERALEDA EN DOS LOTES: ZONA A-LOTE NÚMERO 1: SUPERFICIE MÁXIMA: 694,00 METROS CUADRADOS. ZONA C-LOTE NÚMERO 2: SUPERFICIE MÁXIMA: 814,53 METROS CUADRADOS.- (Patrimoniales 1/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE OTORGAMIENTO DE LICENCIA. PATRIMONIALES 01/22
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	599.00 (INGRESO)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	26.710,03 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Valor estimado	53.420,06 €
Duración	TEMPORADA (8 MESES)
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/03/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 28/03/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 11/04/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Junta de Contratación de 13/04/2022 y de 20/04/2022, respectivamente.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022.** Tiene este acto por objeto, entre otros, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 29 del pasado mes de abril, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	LOTE	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
"JADACA EVENTOS, S.L."	Nº1 (Zona A)	43,00	53,46	96,46
"FRANQUICIAS DE COLMADITOS S.L."	Nº1 (Zona A)	31,75	55,00	86,75
"CAFÉ DEL TRÓPICO TOLEDO S.L."	Nº2 (Zona C)	35,75	55,00	90,75
"RUTINI SOLUCIONES INTEGRALES S.L."	Nº2 (Zona C)	40,50	48,67	89,17
"SUNET MUSIC S.L."	Nº2 (Zona C)	26,50	38,91	65,41

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/05/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 63



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello con las observaciones realizadas en el informe técnico de valoración que resultan ser las siguientes:

1. Horario de apertura, condicionado a las limitaciones establecidas en la normativa autonómica aplicable (Orden de 24 de abril de 1996, por la que se modifica parcialmente la Orden de 4 de enero de 1996 reguladora del Horario General de los Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas), a este tipo de establecimientos.
2. En ningún caso se autorizará la ejecución de vasos de piscina, que supongan riesgos añadidos a los propios existentes en este tipo de locales de ocio.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 del Pliego de Cláusulas Jurídicas, Económico Administrativas y Técnicas que rige el procedimiento de concurrencia competitiva, la disponibilidad respecto de los elementos instalados en cada una de las zonas de dominio público (Zona A y Zona C) no es obligacional para el Ayuntamiento; por que no no está garantizada.

SEGUNDO.- Requerir a los primeros clasificados para cada lote: **JADACA EVENTOS, SL**, para el Lote **Nº 1 (Zona A)** y **CAFÉ DEL TRÓPICO TOLEDO, S.L.**, para el Lote **Nº 2 (Zona C)**; propuestos como adjudicatarios al resultar sus ofertas las mejores de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimenten los siguientes extremos, en cumplimiento de lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Garantía definitiva por importe de 500 euros. A tal objeto figura como Anexo IV modelo de aval.
2. Documento debidamente cumplimentado de haber procedido al pago del precio/tasa ofertado.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
4. Alta en el Régimen de Autónomos o el que corresponda.
5. Alta en el Régimen correspondiente e la Seguridad Social del personal que preste sus servicios en la terraza.
6. Pago de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, conforme a la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

23º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO EN VERANO DE 2022” DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Serv. Sociales, Mayores, Pers. con Discapacidad, Familia e Igualdad y Concejalía de Infancia
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	CAMPAMENTOS URBANOS VERANO 2022
Tipo de Contrato	6. Prestación de servicios a la ciudadanía -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2317 22611 - 41102 2319 22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	104.476,00 €
Valor estimado	86.343,80 €
Duración	TRES MESES
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	% de baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/05/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 65



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de los corrientes.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1594/2022)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO DURANTE EL VERANO DE 2022” mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, con varios criterios de adjudicación, matemáticos y criterios sujetos a juicio de valor, en dos lotes:

- LOTE 1: CAMPAMENTO URBANO “TOLEDO CONCILIA” DEL 22 AL 30 DE JUNIO DE 2022.
- LOTE 2: CAMPAMENTO URBANO “VIVE LA CIENCIA” DEL 1 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 104.476,00 € desglosado en:

- Importe neto: 86.343,80 €
- IVA: 18.132,20 €

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 41102 2317 22611: 73.500,00 €
- 41102 2319 22799: 30.976,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

24º.- INSTANCIAS VARIAS.-

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLO DE LA XVII EDICIÓN DE LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.- La Fundación MAPFRE y la Asociación Profesional de Bomberos (APTB), en colaboración con el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayto de Toledo, organiza la XVII edición de la Semana de la Prevención de Incendios, con el fin de sensibilizar a la población general de la necesidad de prevenir los incendios y poder actuar en caso de emergencia, mediante la divulgación de conocimientos de autoprotección.

En la ejecución práctica de dichas jornadas participarán miembros de la plantilla del Cuerpo de Bomberos fuera de su jornada de trabajo, así como la colaboración de miembros de las dotaciones del servicio, asegurando en todo momento la atención de emergencias.

Estas jornadas, cuya realización práctica realiza el Cuerpo de Bomberos de Toledo, precisan una serie de instalaciones y equipamientos. Las jornadas tendrán lugar entre los días 18 y 22 de mayo en la Plaza del Ayuntamiento, y para su ejecución se precisaría:

- La utilización de un punto de luz para las conexiones eléctricas. En concreto, el punto de luz existente en la Plaza del Ayuntamiento, para lo que se solicita su apertura por parte del Servicio de Electricidad municipal.
- Se necesitan 40 vallas, para lo que se solicita su aporten, si es posible, por los servicios municipales que dispongan de ellas (p.ej. Obras, Policía Local, Protección Civil. etc.)
- Como las instalaciones permanecerán durante varios días, y no es posible desmontarlas y montarlas al día siguiente, se solicita la custodia de las mismas durante las noches de los días 19, 20 y 21 de mayo.
- Utilización de un punto de agua (boca de riego o hidrante) en la Plaza del Ayuntamiento. De la conexión y manejo se ocuparían los Bomberos de Toledo.
- Contratación de la reprografía en color de 400 cuadernillos de actividades para niños de 6 a 8 años y de 9 a 12 años. En función de la disponibilidad presupuestaria se ocuparía de asumir el gasto el presupuesto del Parque de Bomberos.
- Disponibilidad de diversos medios humanos y materiales, del parque de bomberos, a concretar con el Oficial del Parque de Bomberos.
- Colaboración de voluntarios de Protección Civil.

Conocida la propuesta que suscriben conjuntamente el Oficial del Servicio de Bomberos y el Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar el desarrollo de dicho evento así como las colaboraciones y materiales solicitados. Todo ello supeditado a la disponibilidad de cada Servicio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

25º.- MOCIONES E INFORMES.-

INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE “ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS PIONEROS Y SINGULARES DE HIDRÓGENO RENOVABLE (PROGRAMA H2 PIONEROS) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.- Con fecha 24 de diciembre de 2022, se publicó en el BOE N° 308 la Orden TED/1445/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 22 febrero de 2022, se ha publicado en el BOE nº 45 el Extracto de la Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 2: diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno" incluido en los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) será el encargado de gestionar estas ayudas, que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y apoyarán proyectos que combinen, de manera integrada, producción, distribución y uso del hidrógeno en una misma ubicación. Todos deberán respetar el principio de "no causar un perjuicio significativo" al medio ambiente.

Las ayudas se instrumentarán como una subvención a percibir por el beneficiario, con carácter definitivo, una vez se verifique la ejecución del proyecto y se acrediten los costes subvencionables incurridos.

Las ayudas reguladas por esta orden se enmarcan dentro de la Componente 9 'Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial' del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y, en particular, en su Inversión 1: 'Hidrógeno renovable: un proyecto país'.

El proyecto “Hub de Movilidad Sostenible de Toledo” es una instalación energética cien por cien sostenible de autoconsumo que consta de cinco módulos. Un primer módulo o planta fotovoltaica de 2 MW ya en construcción por la empresa Acoeman. El módulo dos consta de una electrolinera de carga



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

eléctrica semirrápida, rápida y ultrarrápida, orientada a vehículos y autobuses eléctricos, que ofrece al cliente la opción de reducir los tiempos de carga normales. El módulo tres, constituido por una hidrogenadora, está orientado a autobuses urbanos, furgonetas y camiones de bajo-medio tonelaje. Ofrece la ventaja competitiva a vehículos industriales y municipales, alcanzando rangos de autonomía por encima de los 400 km en escasos minutos de recarga (3-10 min). Por último, los módulos de almacenamiento y software son los encargados del control de la instalación. Aprovechando los excesos de energía producidos, la energía se almacena a través de una batería de grandes dimensiones y un sistema de almacenamiento y pila de combustible de H₂. Este módulo I+D+i es desarrollado junto al Centro Nacional del Hidrógeno, con sede en Puertollano (Ciudad Real).

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de las Bases de la convocatoria, pueden ser beneficiarios, los “Consortios o Agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia. El consorcio o la agrupación empresarial deberá contar con al menos una PYME participante en la solicitud de la ayuda. En caso de no contar con personalidad jurídica propia, deberá cumplirse con lo establecido por el artículo 67 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre.”

En base a todo ello, el Ayuntamiento de Toledo está interesado en formar una Agrupación con la entidad INAEL ELECTRICAL SYSTEMS, para desarrollar el proyecto “Hub de Movilidad Sostenible en Toledo”.

El Hub de Movilidad Sostenible en Toledo es una oportunidad para el Ayuntamiento de Toledo de financiar vehículos municipales, en este caso autobuses urbanos, con la subvención europea de los fondos Next Generation EU. Desde la Unión Europea se busca impulsar los acuerdos público-privados para fomentar este tipo de proyectos.

En consonancia con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Fondos Europeos en base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Acuerdo de Agrupación empresarial entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la empresa INAEL Electrical Systems, con el fin de concurrir, de manera conjunta, a la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 2: diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno" incluido en los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, como máxima representante del Ayuntamiento, para la firma del Acuerdo que al presente se aprueba.

26º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

27º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

EL VICEALCALDE,
José-Pablo Sabrido Fernández.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)